

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 572-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº11215-2016 organizado por EDWIN FRANCISCO CONDO LÓPEZ y JULIANA CHALLCO BALLÓN, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°431-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, EDWIN FRANCISCO CONDO LÓPEZ y JULIANA CHALLCO BALLÓN, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Chorrillos epartamento de Lima, el 23 de junio del año 2002; ,provincia v

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que EDWIN FRANCISCO CONDO LÓPEZ y JULIANA CHALLCO BALLÓN, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N°29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, asimismo, a través del informe Nº500-2016 URC-SG-/MVES, emitido por la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, ratifica procedencia;

Que, atendiendo al artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional de EDWIN FRANCISCO CONDO LÓPEZ y JULIANA CHALLCO BALLÓN, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de preservar su derecho a solicitar el divorcio

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvacor

ABOG. VICENTÉ E BONZALEZ NAVARRO

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

GÚIDO IÑIGO PÉRALTA

"Villa Et Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia